



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4138/2009.-

ZAPALLAR, 16 de Noviembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2318/2008, de fecha 7 de Agosto de 2008, que aprueba contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Balneario de Cachagua, comuna de Zapallar con Sociedad de Transporte Aifer y Cía. Ltda. Representada legalmente por el señor Juan Carlos Fernández Bruna.
- En virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato individualizado en la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, procede a pagar y liquidar el contrato respectivo.

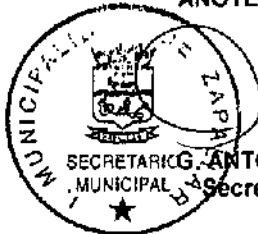
DECRETO:

1° **APRUEBASE** liquidación y finiquito de contrato de fecha 21 de Octubre de 2009, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **SOCIEDAD DE TRANSPORTE ALFER Y CIA. LTDA.**, RUT. N° 77.674.330-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fernández Bruna, domiciliados para estos efectos en Calle Papudo N° 540, comuna de La Ligua, en virtud de lo dispuesto en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato individualizado en la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, procede a liquidar y finiquitar el contrato respectivo, de fecha 07 de Agosto de 2008.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar procede a liquidar el contrato respectivo y hace entrega a la Empresa Servicios de Transporte Aifer y Cia. Ltda., representada legalmente por don Juan Carlos Fernández Bruna boleto de garantía del Banco del Desarrollo, por la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), N° 0049963, de fecha 7 de Agosto de 2008, por fiel cumplimiento de contrato, recibéndola a su entera satisfacción.

3° Demás estipulaciones constan en liquidación y finiquito de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALCALDE NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2009/ contrato Sociedad de Transportes Aifer y Cia. Ltda.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE EDUCACIÓN
- 3.- SECPLA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

EFC/ CTL / RCE / MCVA / KCG / GAND / JBN / cec.